
21 de abril de 2022

Señora
Elianne Vilchez
Vicepresidente Ejecutivo/Gerente General
BOLSA DE VALORES DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
Calle José A. Brea No. 14
District Tower, Piso 2
Sector Evaristo Morales
Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional
República Dominicana

Atención: Dirección de Oferta Pública

Ref.: Comunicación Num. 64811 recibida por parte de la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana en fecha 5 de abril de 2022

Distinguida señora Vicepresidente:

En atención a la Sexta Resolución del Consejo Nacional de Valores R-CNV-2016-15-MV sobre Remisión de Información Periódica de Emisores y Participantes del Mercado y, a la comunicación recibida el 5 de abril de 2022, remitimos en anexo a la presente documentación los siguientes documentos:

1. Declaración Jurada del presidente o ejecutivo principal y del ejecutivo principal de finanzas, estableciendo que la persona se compromete con la veracidad, exactitud y razonabilidad de las informaciones remitidas de AES Andres B.V., de acuerdo al modelo de la circula C-SIMV-2019-14-MV.

Muy atentamente,



Ilsa Anyelina Pichardo
Firmante Autorizada
DOMINICAN POWER PARTNERS

cc. Depósito Centralizado de Valores, S.A. (CEVALDOM)
Representante de la Masa de Obligacionistas de la Emisión SALAS PIANTINI & ASOCIADOS, SRL

DECLARACION JURADA



Quien suscribe, el señor **EDWIN DE LOS SANTOS ALCANTARA**, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1916932-4, con domicilio en la calle Rafael Augusto Sánchez No. 86, Ensanche Piantini, Roble Corporate Center, Piso 5, Ensanche Piantini, Santo Domingo, República Dominicana, quien actúa en nombre y representación de **AES ANDRES B. V.**, sociedad comercial organizada y establecida conforme a las leyes de Holanda, con domicilio en la calle Paseo de la Castellana 216, 8º, Madrid 28046, España, con su domicilio social elegido para estos fines en la calle Rafael Augusto Sánchez #86, Torre Roble Corporate Center, Piso 5to, Ensanche Piantini, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, en sus funciones de Representante Autorizado y en cumplimiento al párrafo III del artículo 54 de la Ley del Mercado de Valores No. 249-17, promulgada el diecinueve (19) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), al artículo 43 de la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08, del once (11) de diciembre de año dos mil ocho (2008) y modificada por la Ley 31-11, al artículo 212 (Información Financiera) del Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores 19-00, emitido por el Poder Ejecutivo mediante Decreto No. 119-16 y a la Norma que Establece Disposiciones Generales sobre la Información que deben Remitir Periódicamente los Emisores y Participantes del Mercado de Valores, aprobada por la Sexta Resolución del Consejo Nacional de Valores el tres (3) de marzo del año dos mil dieciséis (2016) (R-CNV-2016-15-MV), por medio del presente documento DECLARO BAJO LA FE DEL JURAMENTO y en pleno conocimiento de las sanciones previstas en el Código Penal Dominicano que castiga el perjurio lo siguiente:

Primero: Que la suscripción de la presente Declaración Jurada (en lo adelante: “Declaración”) ha sido aprobada por los Directores de la Sociedad AES Andres B.V., en sesión ordinaria celebrada en fecha 6 de abril del 2022.

Segundo: Que quien suscribe cuenta con las autorizaciones necesarias para remitir la presente información de la sociedad AES Andres B.V., de acuerdo a la resolución de los Directores de fecha 6 de abril del 2022.

Tercero: Que han revisado la información financiera contenida en el informe de gestión y en los estados financieros auditados presentados al cierre del ejercicio del año 2020 por la firma de auditores externos Ernst & Young, S.R.L., con respecto a la Sociedad.

Cuarto: Que, en base a su conocimiento, los citados estados financieros y otras informaciones financieras no contienen ninguna declaración falsa de un hecho significativo ni omite declaraciones, hechos o circunstancias que permitan hacer estas declaraciones.

Quinto: Que basado en su conocimiento, los citados estados financieros y otras informaciones incluidas en el informe de gestión, presentan razonablemente, en todo aspecto significativo, la situación financiera, los resultados de las operaciones, los cambios en el patrimonio y en los flujos de efectivo de la Sociedad por el periodo 2020.

Sexto: Que el cierre 31 de diciembre de 2020 no se ha presentado deficiencia significativa en el ambiente de Control Interno que puedan afectar adversamente la capacidad de la Sociedad para registrar, procesar y reportar los datos en sus estados financieros.

Séptimo: No se han detectado situaciones fraudulentas que deban ser presentadas a los accionistas.

Octavo: Luego del cierre fiscal de la sociedad correspondiente al año 2020, no hubo cambios significativos en los controles internos o en las operaciones reportadas en los estados financieros que pudiesen afectar

significativamente la situación financiera, resultados de operaciones, cambios en el patrimonio y en los flujos de efectivo.

HECHO Y FIRMADO EN un (01) ORIGINAL de un mismo tenor y efecto, en presencia de Yudit Mónica Núñez y Neil Checo Stefan, dominicanos, mayores de edad, provistos de las cédulas de identidad Nos. 031-0325580-2 y 402-0068272-8 respectivamente, domiciliados y residentes en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, en calidad de testigos instrumentales requeridos al efecto, libres de tachas y excepciones. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana, a los seis (6) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022).

Edwin De los Santos
Representante Autorizado

Yudit Mónica Núñez Núñez
Testigo

Neil Checo Stefan
Testigo

LIC. CLARA TENA DELGADO

YO, _____, notario público de los del número del Distrito Nacional, colegiatura número 731, Certifico y Doy Fe, que las firmas que anteceden fueron puestas libre y voluntariamente en mi presencia por los señores Edwin De los Santos Alcántara, Yudit Mónica Núñez Núñez y Neil Checo Stefan de generales anotadas, y quien me ha declarado que esta es la firma que acostumbra a utilizar en todos los actos de su vida. En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los a los seis (6) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022).



Notario Público



DECLARACION JURADA

042309

13.04.22



00010.00

NP0090

Quien suscribe, la señora **MARÍA CECILIA MALDINI**, mujer, de nacionalidad italiana, mayor de edad, portadora del pasaporte No. YB7141672, con domicilio en Costa del Este, Avenida La Rotonda, Business Park II, torre V, piso 11, ciudad de Panamá, República de Panamá, quien actúa en nombre y representación de **AES ANDRES B.V.**, sociedad comercial organizada y establecida conforme a las leyes de Holanda, con domicilio en la calle Paseo de la Castellana 216, 8º, Madrid 28046, España, con su domicilio social elegido para estos fines en la calle Rafael Augusto Sánchez #86, Torre Roble Corporate Center, Piso 5to, Ensanche Piantini, ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, en sus funciones de Ejecutiva de Finanzas y en cumplimiento al párrafo III del artículo 54 de la Ley del Mercado de Valores No. 249-17, promulgada el diecinueve (19) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), al artículo 43 de la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08, del once (11) de diciembre de año dos mil ocho (2008) y modificada por la Ley 31-11, al artículo 212 (Información Financiera) del Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores 19-00, emitido por el Poder Ejecutivo mediante Decreto No. 119-16 y a la Norma que Establece Disposiciones Generales sobre la Información que deben Remitir Periódicamente los Emisores y Participantes del Mercado de Valores, aprobada por la Sexta Resolución del Consejo Nacional de Valores el tres (3) de marzo del año dos mil dieciséis (2016) (R-CNV-2016-15-MV), por medio del presente documento **DECLARO BAJO LA FE DEL JURAMENTO** y en pleno conocimiento de las sanciones previstas en el Código Penal Dominicano que castiga el perjurio lo siguiente:

Primero: Que la suscripción de la presente Declaración Jurada (en lo adelante: "Declaración") ha sido aprobada por los Directores de la Sociedad AES Andres B.V., en sesión ordinaria celebrada en fecha 6 de abril del 2022.

Segundo: Que quien suscribe cuenta con las autorizaciones necesarias para remitir la presente información de la sociedad AES Andres B.V., de acuerdo a la resolución de los Directores de fecha 6 de abril del 2022.

Tercero: Que han revisado la información financiera contenida en el informe de gestión y en los estados financieros auditados presentados al cierre del ejercicio del año 2020 por la firma de auditores externos Ernst & Young, S.R.L., con respecto a la Sociedad.

Cuarto: Que, en base a su conocimiento, los citados estados financieros y otras informaciones financieras no contienen ninguna declaración falsa de un hecho significativo ni omite declaraciones, hechos o circunstancias que permitan hacer estas declaraciones.

Quinto: Que basado en su conocimiento, los citados estados financieros y otras informaciones incluidas en el informe de gestión, presentan razonablemente, en todo aspecto significativo, la situación financiera, los resultados de las operaciones, los cambios en el patrimonio y en los flujos de efectivo de la Sociedad por el periodo 2020.

Sexto: Que el cierre 31 de diciembre de 2020 no se ha presentado deficiencia significativa en el ambiente de Control Interno que puedan afectar adversamente la capacidad de la Sociedad para registrar, procesar y reportar los datos en sus estados financieros.

Séptimo: No se han detectado situaciones fraudulentas que deban ser presentadas a los accionistas.

Octavo: Luego del cierre fiscal de la sociedad correspondiente al año 2020, no hubo cambios significativos en los controles internos o en las operaciones reportadas en los estados financieros que pudiesen afectar significativamente la situación financiera, resultados de operaciones, cambios en el patrimonio y en los flujos de efectivo.

HECHO Y FIRMADO en un (1) ORIGINAL de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los doce (12) días de abril del año dos mil veintidós (2022).



Maria Cecilia Maldini
María Cecilia Maldini
Representante Autorizado

Yo, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito De Panamá, con cedula de identidad personal No 8-509-985
CERTIFICO:
Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por los firmantes por lo consiguiente dicha(s) firma(s) es (son) auténtica(s).

Panamá, **13 ABR 2022**

Testigos

Jorge E. Gantes S.
Licdo. Jorge E. Gantes S
Notario Público Primero

Testigos

①

APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

1. País: PANAMÁ

El presente documento Público

2. Ha sido firmado por Jorge Santo

3. quién actúa en calidad de: Notario

4. y está revestido del sello/timbre de: Notario público

CERTIFICADO

5. EN PANAMÁ 6. el 18 ABR 2022

7. por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

8. Bajo el numero: 2022-9896

9. Sello/Timbre 10 Firma: [Firma]



Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento

Faint mirrored text at the bottom left, likely bleed-through from the reverse side of the document.

